

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL EXCMO. AYUNTAMIENTO EN PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DÍA DOS DE MARZO DE DOS MIL DIEZ.

ASISTENTES:

PRESIDENTE:

D. Francisco Martínez García.

MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN:

Dña. M^a Josefa García Marín.

D. Antonio Bermúdez Carmona.

D. Isidoro Rodenas Castillo.

D. Emilio Gómez García.

D. Juan Martínez Palacios.

D. Valentín Cuenca Maestro.

SECRETARIO:

D. Luis Ortega Romero.

En Salobre, siendo las veinte horas del día dos de marzo de dos mil diez, previamente convocados se reunieron en esta Casa Consistorial los señores y señoras al margen relacionados, miembros de la Corporación Municipal al objeto de celebrar la sesión convocada.

Abierto el acto por el Sr. Alcalde, se pasó a tratar los asuntos incluidos en el Orden del Día de la convocatoria, desarrollándose de la forma que a continuación se expresa.

1º.-APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

Por la Presidencia se pregunta a los asistentes si tienen que formular alguna observación al acta de la sesión anterior, celebrada el pasado día 21 de enero de 2010, que se ha distribuido con la convocatoria de la presente.

No formulándose ninguna, el Sr. Alcalde proclama por unanimidad de los señores Concejales presentes, siete de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, el acta de la citada sesión, ordenando su transcripción al Libro de Actas, según lo dispuesto por el artículo 110-2 R.O.F..

2°.-DACIÓN DE CUENTA DE DECRETOS DE ALCALDÍA.

El Sr. Alcalde, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 42 R.O.F., da sucinta cuenta de las resoluciones adoptadas desde la última sesión plenaria hasta la fecha de hoy, las cuales comprenden desde el número 126 al 127 del 2009 y del nº 1 al 17 del 2010.

3°.-LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO DEL EJERCICIO 2009.

Por el Sr. Alcalde, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 193-4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se da cuenta del informe de la Intervención y del Decreto de Alcaldía nº 13 de 24 de febrero de 2010, relativo a la aprobación de la liquidación del Presupuesto del ejercicio 2009, cuya transcripción es la siguiente:

“Examinada la documentación que integra la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio 2.009, y

CONSIDERANDO: Que en la misma, se ponen de manifiesto las obligaciones reconocidas y liquidadas no satisfechas el último día del ejercicio, los derechos pendientes de cobro, así como los fondos líquidos a 31 de diciembre de 2.009, que configuran el Remanente de Tesorería de esta Entidad.

CONSIDERANDO: Que para la cuantificación del Remanente de Tesorería, se han tenido en cuenta los ingresos afectados.

CONSIDERANDO: Que el Secretario-Interventor, ha informado la liquidación del Presupuesto, en los términos que constan en el expediente que se instruye.

De acuerdo con las competencias que el artículo 191-3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, me reconoce,

RESUELVO:

1º.-Aprobar la liquidación del Presupuesto de este Ayuntamiento correspondiente al ejercicio 2.009, que presenta el siguiente resumen:

Derechos Reconocidos Netos	1.774.496,97
-Presupuesto corriente.....	1.292.845,71
-Presupuestos cerrados.....	481.651,26
Recaudación obtenida	1.372.445,97
-Presupuesto corriente.....	903.480,38
-Presupuestos cerrados.....	468.965,59
Pendiente de cobro a 31-12-09	402.051
-Ppto corriente.....	389.365,33
-Pptos cerrados.....	12.685,67
Obligaciones Reconocidas Netas	1.745.194,83
-Presupuesto corriente.....	1.302.277,48
-Presupuestos cerrados.....	442.917,35
Pagos Efectuados	1.318.125,15
-Presupuesto corriente.....	875.335,30
-Presupuestos cerrados.....	442.789,85
Pendiente de pago a 31-12-09	427.069,68
-Ppto corriente.....	426.942,18
-Pptos cerrados.....	127,50

RESULTADO PRESUPUESTARIO DEL EJERCICIO 2.009

CONCEPTOS	DERECHOS RECONOCIDOS	OBLIGACIONES RECONOCIDAS	AJUSTES	TOTAL RESULTADO
a-Operaciones Corrientes	556.323,64	544.133,96		12.189,68
b-Otras operaciones no financieras	736.522,07	758.143,52		-21.621,45
1-Total operaciones no financieras (a + b)	1.292.845,71	1.302.277,48		-9.431,77
2-Activos financieros				
3-Pasivos financieros				
RESULTADO PRESUP.. DEL EJERCICIO	1.292.845,71	1.302.277,48		-9.431,77
AJUSTES				
4-Créditos gastados financiados con remanente				
5-Desviaciones de financiación negativas del ejercicio.				
6-Desviaciones de financiación positivas del ejercicio.				
Total ajuste				
RESULTADO PRESUP. AJUSTADO				-9.431,77

ESTADO DEL REMANENTE DE TESORERÍA DEL EJERCICIO 2009.

1. (+) Fondos líquidos		162.345,67
2. (+) Derechos pendientes de cobro		362.193,79
(+) de presupuesto corriente	389.365,33	
(+) de presupuesto cerrado	12.685,67	
(+) de oper. no presupuestarias	158,31	
(-) pendientes de aplicación	40.015,52	
3. (-) Obligaciones pendientes de pago		433.324,92
(+) de presupuesto corriente	426.942,18	
(+) de presupuesto cerrado	127,50	
(+) de oper. no presupuestarias	13.365,13	
(-) pendientes de aplicación	7.109,89	
I. Remanente de tesorería (1+2-3)		91.214,54
II. Saldos de dudoso cobro		
III. Exceso de financiación afectada		
IV. Remanente para gastos generales (I-II-III)		91.214,54

4°.-PRESUPUESTO GENERAL PARA 2010, BASES DE EJECUCIÓN, PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO.

De orden del Sr. Alcalde, se procedió a dar lectura de las previsiones de ingresos y créditos para gastos contenidas en el Presupuesto General para el ejercicio 2.010, que presenta la Presidencia, procediendo al examen y discusión de su contenido.

RESULTANDO: Que dicho Presupuesto ha sido informado favorablemente por Intervención, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 18.4 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la citada Ley.

RESULTANDO: Que la Comisión Especial de Cuentas, ha emitido así mismo dictamen favorable para su aprobación.

CONSIDERANDO: Que el proyecto de Presupuesto, se ajusta, en su fondo y forma a la normativa contenida en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y R. D. 500/90 de 20 de abril, que la reglamenta en materia presupuestaria.

Considerado el asunto suficientemente discutido, el Sr. Presidente sometió a votación el asunto, y la Corporación, por unanimidad de los Srs. Concejales

asistentes, siete de hecho de los siete que de derecho la conforman, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

1°.-Aprobar inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio 2.010, fijando los gastos e ingresos, en las cifras que por capítulos se expresan seguidamente:

***ESTADO DE GASTOS**

A)Operaciones no financieras:

A-1-Operaciones corrientes:

1.Gastos de Personal	185.330
2.Gastos en Bienes corrientes y servicios	281.322,37
4.Transferencias Corrientes	47.889

A-2-Operaciones de capital:

6.Inversiones Reales	781.088,02
7.Transferencias de Capital	3.500

TOTAL DEL PRESUPUESTO DE GASTOS ... 1.299.129,39

***ESTADO DE INGRESOS**

A)Operaciones no financieras:

A-1-Operaciones corrientes:

1.Impuestos Directos	165.841
2.Impuestos Indirectos	13.000
3.Tasas y otros Ingresos	74.336,35
4.Transferencias Corrientes	286.715
5.Ingresos Patrimoniales	17.800

B)Operaciones de capital:

7.Transferencias de Capital	741.437,04
-----------------------------------	------------

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS 1.299.129,39

2°.-Aprobar las Bases de Ejecución del Presupuesto General, que figuran incluidas en el expediente instruido al efecto y de las que tienen constancia los señores miembros de la Corporación.

3°.-Aprobar la Plantilla de Personal Funcionario, Laboral Fijo y Temporal para el ejercicio 2.010, así como la relación de puestos de trabajo donde se determinan los Niveles de Complemento de Destino y Complemento Específico de las plazas en ellos descritas, que han sido dotadas presupuestariamente con las retribuciones fijadas en la Ley de Presupuestos para el año 2.010.

4º.-Exponer al público el Presupuesto General inicialmente aprobado en el Tablón de Anuncios y en el Boletín Oficial de la Provincia, por plazo de 15 días hábiles, a fin de que durante dicho plazo, los interesados puedan examinar la documentación íntegra del expediente, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

5º.-Considerar definitivamente aprobado el Presupuesto, si durante el plazo legal concedido al efecto, no se hubieran producido reclamaciones.

5º.-PARTICIPACIÓN EN PLANES PROVINCIALES DE 2009 (CAMBIO DE OBRA).

Por el Sr. Alcalde se da cuenta al Pleno del acuerdo de Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Albacete, de fecha de 4 de febrero de 2010, por el que se acuerda aceptar la solicitud del Ayuntamiento de Salobre de cambio de denominación de las obras que tienen asignadas en el Plan Provincial de Obras y Servicios y Red Viaria Local del año 2009, manteniéndose el número de obra, presupuesto y financiación, siendo la obra TERMINACIÓN DE CALLES EN SALOBRE Y PEDANÍA (POS-2009, N° 72), con un Presupuesto de 45.000 €.

Tras el oportuno debate, el Pleno, por unanimidad de los señores Concejales presentes, siete de hecho de los siete que de derecho componen la Corporación, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, acuerda:

-Primero.- Participar en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 2009 con las siguientes obras y financiación:

*OBRA: TERMINACIÓN DE CALLES EN SALOBRE Y PEDANÍA (POS N° 72, 2009):

-Presupuesto: 45.000 €.

-Financiación:

.Aportación de la Diputación: 42.750 €.

.Aportación del Ayuntamiento: 2.250 €.

-Segundo.- Hacer constar que los terrenos afectados por la ejecución de las citadas obras están libres de cargas y a disposición de la Diputación Provincial de Albacete, y que se han tramitado y obtenido las autorizaciones y concesiones administrativas precisas, en su caso, para la ejecución de las obras.

-Tercero.- Obligarse al pago de las cantidades que le correspondan por mayor precio del importe de la adjudicación en el supuesto que proceda la revisión de precios o exceda el adjudicado por decisiones de este Ayuntamiento.

-Cuarto.- Que existe consignación en el Presupuesto General de este Ayuntamiento por la cantidad adecuada y suficiente en el Capítulo VII de gastos para hacer frente al gasto que supone la aportación municipal a dichas obras y autorizar expresamente al Organismo Autónomo de Gestión Tributaria de Albacete para que con cargo a los tributos municipales recaudados por el mismo, se retenga la aportación del Ayuntamiento a las obras citadas, minorando los anticipos a cuenta, para su entrega a la Diputación Provincial conforme se emitan las certificaciones de obra.

-Quinto.- Dar cuenta del presente acuerdo a la Excm. Diputación Provincial de Albacete, para su conocimiento y efectos oportunos.

6º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN DE SALOBRE.

Visto que con fecha de 11-11-09, mediante Convenio de Asistencia y Cooperación Financiera entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Salobre, se acordó la financiación de las obras de MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN DE SALOBRE, por importe total de 150.214,17 €, distribuido de la siguiente forma:

Entidad	%	€
Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda	95	142.703,46
Ayuntamiento de Salobre	5	7.510,71
TOTAL	100	150.214,17

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha de 12-11-09 se aprobó el Proyecto Técnico redactado por la Consultora Fernández-Pacheco, S.L., con un presupuesto que asciende a 150.214,17 €.

Visto que el acta de replanteo previo de las obras se ha efectuado y existe la disponibilidad de los terrenos.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 11-12-09 se pone de manifiesto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las citadas obras posibilitándose la mejora del entorno, la movilidad urbana y la calidad de vida de los

ciudadanos de la localidad.

Visto que el precio del contrato ascendería a la cantidad de 129.494,97 € y 20.719,20 € de IVA, siendo el importe total máximo de la facturación derivada del mismo la cantidad de 150.214,17 €.

Visto que dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, justificado todo ello en que el Convenio establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el certificado del inicio de las mismas, y por ello es imprescindible agilizar la contratación de las obras para cumplir con el referido plazo, y puesto que su importe es inferior a 200.000 €, conforme al artículo 156 L.C.S.P.

Visto que con fecha 11-12-09 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 16-12-09 por el Secretario-Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe favorable de fiscalización del expediente.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 16-12-09, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, y asimismo se procedió a la autorización del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 18-12-09 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Promociones y Construcciones Simcabal, S.L.
- Taller de Arquitectura y Obras, S.L..
- Construcciones Simón y Castillo, S.A.
- Construcciones y Excavaciones Lorenzo y Linuesa SC de CLM de Alcaraz.

Visto que con fecha 04-01-10 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y realizó propuesta de adjudicación a favor de Construcciones Simón y Castillo, S.A..

Visto que con fecha 21-01-10 el Pleno adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Construcciones Simón y Castillo, S.A., el contrato de obras por el precio de 129.193,25 € y 20.670,92 € de IVA, siendo el importe total de 149.864,17 €, de acuerdo con las ofertas presentadas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la propuesta de la Mesa de Contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 16, de 10 de febrero de 2010.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 6.459,66 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, siete de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de MEJORAS URBANAS EN LA PLAZA TIERNO GALVÁN DE SALOBRE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 21-01-10 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 16 de 10-02-10.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida 4.61104 del estado de gastos del Presupuesto Municipal de este Ayuntamiento para el ejercicio 2009 y el Convenio de Asistencia y Cooperación Financiera suscrito.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Salobre.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. -Proceder a la publicación un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el que se dé cuenta de la adjudicación definitiva en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

7º.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE OBRAS DE MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA DE SALOBRE.

Visto que con fecha de 14-10-09, mediante Convenio de Asistencia y Cooperación Financiera entre la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y el Ayuntamiento de Salobre, se acordó la financiación de las obras de MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA DE SALOBRE, por importe total de 175.195,08 €, distribuido de la siguiente forma:

Entidad	%	€
Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda	90	157.675,57
Ayuntamiento de Salobre	10	17.519,51
TOTAL	100	175.195,08

Así, la obra se ejecutará y financiará con cargo al Presupuesto de 2010, iniciándose y finalizando en el 2010, si bien se propone su contratación anticipada, al amparo de la facultad prevista en el artículo 94-2 LCSP, con el objetivo de cumplir con los plazos establecidos en el Convenio, que establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el certificado del inicio de las mismas; por tanto, queda sometida la adjudicación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2010 por los importes arriba referenciados.

Así, la obra se ejecutará y financiará con cargo al Presupuesto de 2010, iniciándose y finalizando en el 2010, si bien se propone su contratación anticipada, al amparo de la facultad prevista en el artículo 94-2 L.C.S.P., con el objetivo de cumplir con los plazos establecidos en el Convenio, que establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el certificado del inicio de las mismas; por tanto, queda sometida la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2010, por los importes arriba referenciados. Se propone que el Pleno del Ayuntamiento autorice ese compromiso de gasto para el ejercicio 2010 al amparo del artículo 174-5 R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Visto que por acuerdo de Pleno de fecha de 12-11-09 se aprobó el Proyecto Técnico redactado por la Consultora Fernández-Pacheco, S.L., con un presupuesto que asciende a 175.195,08 €.

Visto que el acta de replanteo previo de las obras se ha efectuado y existe la disponibilidad de los terrenos.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 11-12-09 se pone de manifiesto la necesidad de este Ayuntamiento de realizar las citadas obras posibilitándose la mejora del entorno, la movilidad urbana y la calidad de vida de los ciudadanos de la localidad.

Visto que el precio del contrato ascendería a la cantidad de 151.030,24 € y 24.164,84 € de IVA, siendo el importe total máximo de la facturación derivada del mismo la cantidad de 175.195,08 €.

Visto que dada la característica de la obra parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente anticipada, justificado todo ello en que el Convenio establece que en un plazo máximo de 3 meses el Ayuntamiento deberá remitir el contrato de obras que haya suscrito, o en su caso, el certificado del inicio de las mismas, y por ello es imprescindible agilizar la contratación de las obras para cumplir con el referido plazo, y puesto que su importe es inferior a 200.000 €, conforme al artículo 156 L.C.S.P.

Visto que con fecha 11-12-09 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que con fecha 11-12-09 por el Secretario-Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió informe favorable de fiscalización del expediente.

Visto que por Acuerdo del Pleno de fecha 16-12-09, se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación de las obras, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente anticipada, y asimismo se procedió a la autorización del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 18-12-09 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:

- Promociones y Construcciones Simcabal, S.L.
- Taller de Arquitectura y Obras, S.L..
- Construcciones Simón y Castillo, S.A.
- Construcciones y Excavaciones Lorenzo y Linuesa SC de CLM de Alcaraz.

Visto que con fecha 04-01-10 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, y realizó propuesta de adjudicación a favor de Construcciones Simón y Castillo, S.A..

Visto que con fecha 21-01-10 el Pleno adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Construcciones Simón y Castillo, S.A., el contrato de obras por el precio de 150.676,79 € y 24.108,29 € de IVA, siendo el importe total de 174.785,08 €, de acuerdo con las ofertas presentadas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la propuesta de la Mesa de Contratación.

Visto que la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 16, de 10 de febrero de 2010.

Visto que asimismo, la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 7.533,83 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, siete de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obras de MEJORAS URBANAS EN LA CALLE GARCÍA LORCA DE SALOBRE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación urgente anticipada, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 21-01-10 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 10 de 10-02-10.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 2010.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Salobre.

QUINTO. Formalizado el contrato se deberá presentar por el contratista el Plan de Seguridad y Salud de la Obra ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto para su aprobación por el Ayuntamiento previo informe del Coordinador de Seguridad y Salud y su posterior comunicación a la autoridad laboral. Efectuado este trámite se procederá al acta de replanteo e inicio de la obra.

SEXTO. -Proceder a la publicación un anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia en el que se dé cuenta de la adjudicación definitiva en un plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato.

SÉPTIMO.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

8°.-ADJUDICACIÓN DEFINITIVA DE CONTRATO DE SERVICIOS DE REDACCIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SALOBRE.

Visto que por Providencia de Alcaldía de fecha de 11-12-09 se pone de manifiesto que el Ayuntamiento de Salobre pretende proceder a la contratación de un equipo técnico-jurídico para elaborar el documento del Plan de Delimitación de Suelo Urbano de Salobre, respondiendo así a la necesidad de adecuar la gestión urbanística del municipio a las circunstancias y realidades actuales, cambiantes desde la aprobación del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano vigente actualmente y aprobado en 1986, así como adaptar el planeamiento a la nueva legislación en materia de urbanismo.

Resultando que la Orden de 21/04/2009, de la Consejería de Ordenación del Territorio y Vivienda (D.O.C.M. nº 77 de 23 de abril de 2009) convoca ayudas a los municipios para la redacción, revisión y adaptación del planeamiento general al Texto Refundido de la Ley de Ordenación del Territorio y de la Actividad Urbanística para el ejercicio 2009, con un plazo de solicitud de hasta el 31-12-09, exigiendo la misma como uno de los documentos a incorporar a la solicitud de subvención el inicio del procedimiento de contratación de los trabajos de redacción del planeamiento, hacen conveniente anticipar la contratación de este contrato de servicios.

Visto que el contrato se ejecutará y financiará con cargo al Presupuesto de 2010, iniciándose en el 2010, si bien se propone su contratación anticipada, al amparo de la facultad prevista en el artículo 94-2 LCSP, con el objetivo de cumplir con los plazos establecidos en dicha Orden; por tanto, queda sometida la adjudicación a la condición suspensiva de crédito adecuado y suficiente en el Presupuesto de 2010 por el importe del contrato.

Visto que el precio del presente contrato asciende a la cuantía de SESENTA Y SEIS MIL CIENTO VEINTE EUROS (66.120 €); el precio cierto anterior queda desglosado en un valor estimado de 57.000 € y en el Impuesto sobre el Valor Añadido de 9.120 €.

Visto que dada la característica del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el procedimiento negociado sin publicidad con tramitación ordinaria anticipada, puesto que su importe es inferior a 100.000 €, conforme al artículo 158-e) LCSP.

Visto que con fecha 11-12-09 se emitió informe de Secretaría-Intervención sobre el porcentaje que supone la contratación en relación con los recursos ordinarios del presupuesto vigente, así como sobre la Legislación aplicable y el procedimiento a seguir, y el órgano competente para aprobar y adjudicar el contrato.

Visto que se redactó e incorporó al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la adjudicación del contrato.

Visto que por el Secretario-Interventor se realizó la retención de crédito oportuna y se emitió Informe favorable de fiscalización del expediente.

Visto que mediante acuerdo de Pleno de fecha 16-12-09 se aprobó el expediente y los Pliegos de Cláusulas Administrativas para la adjudicación del contrato de servicios, por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria anticipada, y asimismo se procedió a la autorización del gasto que supone la adjudicación del mismo.

Visto que con fecha 22-12-09 se solicitaron ofertas a las siguientes empresas:
-Fernández-Pacheco Ingenieros, S.L.
-Gabriel de Salazar Viñas Arquitectos S.L.P.
-Duattec S.L.

Visto que con fecha 18-01-10 se constituyó la Mesa de contratación, órgano competente para la valoración de las ofertas, realizó propuesta de adjudicación a favor de la Empresa Fernández-Pacheco Ingenieros, S.L.

Visto que con fecha 21-01-10, el Pleno adjudicó provisionalmente a favor de la empresa Fernández-Pacheco Ingenieros, S.L., el contrato de servicios por el precio de 56.470 € y 9.035,20 € de IVA, siendo el importe total de 65.505,20 €, de acuerdo con las ofertas presentadas, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y la propuesta de la Mesa de Contratación.

Visto que con fecha 27-01-10, la adjudicación provisional se notificó a todos los candidatos y se publicó en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 16 de 10-02-10.

Visto que la adjudicación provisional se notificó al adjudicatario, requiriéndole para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, y constituyera la garantía definitiva.

Visto que el adjudicatario constituyó garantía definitiva por importe de 2.823,50 € y presentó los documentos justificativos exigidos.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en el artículo 135.4 y en la Disposición Adicional

Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, el Pleno de la Corporación por unanimidad de los Srs. Concejales asistentes, siete de hecho de los siete que de derecho la componen, y que, en su caso, conforman la mayoría absoluta, adopta el siguiente acuerdo:

PRIMERO. Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de servicios para la REDACCIÓN DEL PLAN DE DELIMITACIÓN DE SUELO URBANO DE SALOBRE por procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria anticipada, aprobada por Acuerdo de Pleno de fecha 21-01-10 y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Albacete nº 16 de 10-02-10.

SEGUNDO. Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de 2010.

TERCERO. Notificar la adjudicación definitiva a los candidatos que no han resultado adjudicatarios y autorizar la devolución de la garantía provisional por ellos prestada.

CUARTO. Notificar al adjudicatario del contrato, el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Salobre.

QUINTO. Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

9º.-MOCIONES DE GRUPOS POLÍTICOS.

No se presenta ninguna.

10.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formulan.

Y no habiendo más asuntos a tratar, el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las veintiuna horas y cinco minutos, de lo que, como Secretario doy fe.